JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

1. Del trabajo de partición allegado el 9 de noviembre de 2022 (índice 031), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Se aclara a la partidora designada que la solicitud de honorarios será resuelta una vez se apruebe el trabajo de partición en el presente asunto.

3. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 6 de 18/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed84a89f9ea522ea7d84cb7c1f8ebe2b2c61b281c3ae69bd52cbccdd86ebec4**

Documento generado en 17/01/2023 10:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica